



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 24/2014.

**ACTOR: MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
TEMAXCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE
JUQUILA, ESTADO DE OAXACA.**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.**

En México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de diez de septiembre de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, recibida en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste:

México, Distrito Federal, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce.

Vista la sentencia de diez de septiembre de dos mil catorce, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la cual se sobresee en el juicio; con fundamento en el artículo 44, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, notifíquese por oficio a las partes que designaron domicilio en esta ciudad.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**,

quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya,

Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la

Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal que da fe.